

PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE ACTUACION DEL LESIONADO EN CASO DE ACCIDENTE

POLIZA 51413554: NORMAS DE ACTUACION

Muy Importante!!

El siniestro debe comunicarse dentro de los 7 días siguientes a contar desde la fecha de ocurrencia del accidente. Todo siniestro comunicado fuera de este plazo será rechazado por parte de la aseguradora.

A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

A.1.- ASISTENCIA NO URGENTE

El federado que, por motivo de un accidente deportivo requiera asistencia y que **NO precise atención inmediata URGENTE** en el mismo momento de la lesión, deberá llamar al teléfono **917 572 404**, donde le indicaran al centro médico concertado al que debe acudir.

Para cualquier prueba o tratamiento o revisión solicitadas en la visita se requerirá autorización de la Compañía de Seguros.

El federado se identificará como federado de la federación correspondiente, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado).
- Parte de comunicación de accidente **FIRMADO Y SELLADO** por la **Federación y/o Club**.
- Su D.N.I.

A.2.- ASISTENCIA URGENTE

El federado, que por motivo de un accidente deportivo incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia **URGENTE** en el mismo momento de sufrir la lesión, deberá solicitar autorización a la **Compañía de Seguros** en el teléfono **917 572 404** donde le indicaran a qué centro médico de urgencia debe acudir.

El federado debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige), **una vez tenga la autorización de la Compañía de Seguros** a uno de los centros médicos concertados de asistencia de urgencias.

El federado se identificará como federado de la federación correspondiente, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado).
- Su D.N.I.

NUNCA se acudirá a un **CENTRO NO CONCERTADO** y **NUNCA** se acudirá a **URGENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CALIDAD DE FEDERADO** para evitar problemas entre los seguros (privado-público) que se traducen en molestias para el afectado/familiares y al final asumir, por su parte, el gasto de esa urgencia.

A.3.- ASISTENCIA POR URGENCIA VITAL

Solo en caso de **URGENCIA VITAL** (aquella en la que peligre la vida del deportista) se podrá acudir a cualquier Hospital/Centro. No se considera urgencia vital, p.ej., roturas óseas, dislocaciones, brechas sangrantes, etc.

B.- CUMPLIMENTACION DEL PARTE DE ACCIDENTE

El **Parte de Accidentes** debe ser **cumplimentado y enviado** a la Aseguradora **dentro de los 7 días siguientes** a la ocurrencia del accidente. Debe ser enviado cumplimentado, **firmado y sellado por la Federación y/o por el Club** correspondiente y se debe remitir a la dirección de email cpsevilla@mgs.es.

C.- SOLICITUD DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA DESPUES DE LA URGENCIA O DE LA PRIMERA VISITA NO URGENTE

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, intervenciones quirúrgicas, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez **cumplimentado y presentado el parte de**

accidente, para tener acceso a dicha asistencia, **el federado deberá solicitar la oportuna autorización** en el teléfono **917 572 404**. Igualmente deberá **enviar por correo electrónico** a la dirección mgsaccidentes.autorizaciones@hna.es la siguiente documentación:

- **Informe médico de la primera urgencia/asistencia** y cualquier informe de patología previa en dicha región anatómica.
- **Prescripción Médica** sobre la necesidad de prueba complementaria o intervención quirúrgica así como toda la información médica para su valoración por un médico especialista, si fuera el caso.

Una vez recibida esta documentación anterior, la Compañía de Seguros hará llegar al centro donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización, realizándose estas asistencias en los centros médicos concertados.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

Sin la presentación de estos documentos no se podrá continuar ofreciendo asistencia.

No se cubrirá ninguna asistencia posterior sin la autorización de la compañía de seguros, a excepción de la existencia de URGENCIA VITAL objetiva.

D.- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

El seguro de accidente deportivo ofrece una cobertura en el extranjero de hasta 6.000,00 € mediante la opción de reembolso de gastos.

El federado deberá comunicar su salida al extranjero a la Federación antes de la misma.



Y, ante cualquier problema o consulta relativa a su accidente, puede contactar con la compañía de seguros en el teléfono 917 572 404 o bien a través del mail

mgsaccidentes.autorizaciones@hna.es

Recuerde que cualquier consulta o tratamiento por patología no derivada de la lesión deportiva accidental o producida estando convaleciente de una lesión o bien con preexistencia quedará excluida de cobertura